



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA

1 de 8

NÚMERO

**DOC. 420.140**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE  
CELDA/HABITACIÓN**

### CELHISTORIAL DE REVISIONES/REPASO:

En vigor: 24 de agosto del 2007  
Revisado: 15 de octubre del 2008  
Revisado: 10 de enero del 2011  
Revisado: 1 de diciembre del 2013  
Revisado: 17 de noviembre del 2015  
Revisado: 23 de septiembre del 2021  
Revisado: 17 de julio del 2023

### RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:

Cambios importantes para incluir título actualizado, procesos de asignación de una sola celda e incorporación de contenido de DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias. Lea atentamente!


### APROBADO:

Firma en archivo

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, secretaria  
Departamento de Correcciones

21 de junio del 2023

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO</b> MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 17 de julio del 2023	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 2 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC. 420.140</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE</b> <b>CELDA/HABITACIÓN</b>		

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 100.500 No discriminación para las personas; DOC 320.180 Gestión de la separación y la prohibición de las instalaciones; DOC 470.500 Grupos de amenazas para la seguridad; DOC 490.820 Evaluación de riesgos y asignaciones de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA); DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias; [Manual del empleado para la identificación, tratamiento y gestión correccional de personas transgénero, intersexuales y no binarias](#)

## POLÍTICA:

- I. Las prácticas y decisiones de vivienda se toman de acuerdo con el DOC 100.500 No Discriminación para Individuos y todas las leyes federales y estatales aplicables, regulaciones y Órdenes Ejecutivas.
- II. La seguridad, el tratamiento y las necesidades de rehabilitación se considerarán al realizar asignaciones de instalaciones, unidades y celdas/habitaciones.
- III. La administración se asegurará de que la segregación racial no sea una consecuencia involuntaria del proceso de evaluación de amenazas.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
  - A. Las personas encarceladas tendrán la oportunidad de ponerse en contacto con empleados, personal contratado o voluntarios para:
    1. Identificar a individuos o pandillas/grupos de amenazas de seguridad (STG) que presentan un riesgo de violencia si se asignan a la misma celda/habitación, y/o
    2. Proporcionar información que se cree que afecta la seguridad de los ocupantes de una celda / habitación.
  - B. Las asignaciones de vivienda se harán en base a la información disponible, incluyendo:
    1. Problemas de seguridad
    2. Afiliación de Pandilla/STG según DOC 470.500 Security Threat Groups
    3. Necesidades médicas, de salud mental o de la Ley Americana de Discapacidades (ADA)



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
3 de 8

NÚMERO  
DOC. 420.140

**POLÍTICA**

TÍTULO

**ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE  
CELDA/HABITACIÓN**

4. Duración del encarcelamiento/supervisión
5. Altura, peso y edad
6. Autodisciplina higiénica
7. Requisitos de evaluación de riesgos y asignación de vivienda según la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA) del DOC 490.820 Evaluaciones y asignaciones de riesgos y el DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias
8. Relación sexual o romántica conocida con otra persona encarcelada
9. Preocupaciones auto reveladas del individuo encarcelado
10. Negarse a proporcionar información o proporcionar información falsa para influir en una asignación de celda / habitación
11. Informes de inteligencia de vulnerabilidad, comportamiento impulsivo o comportamiento depredador
12. Evaluación de la personalidad y las habilidades interpersonales y la capacidad para hacer frente a los cohabitantes de la celda / habitación con una amplia gama de déficits de valor e impulsividad
13. Problemas de separación según DOC 320.180 Separación y gestión de prohibición de instalaciones
14. Distancia a los servicios de las instalaciones
15. Delito de compromiso
16. Antecedentes penales
17. Historial de encarcelamiento, incluyendo comportamiento y declaraciones escritas/verbales
18. Cuestiones de depredación/victimización

C. A todos los individuos se les asignará la primera cama disponible y apropiada.

II. Responsabilidades



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REINGRESO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023


NÚMERO DE PÁGINA  
4 de 8

NÚMERO  
**DOC. 420.140**

## **POLÍTICA**

TÍTULO  
**ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE  
CELDA/HABITACIÓN**

- A. Cada Superintendente designará a un empleado(s) que será responsable de las asignaciones de celda/habitación dentro de la Prisión.
  - B. El gerente/persona designada del Centro de Reentrada será responsable de las asignaciones de celda/sala dentro del Centro de Reentrada.
- III. Selección y asignación de celdas únicas
- A. Se seleccionará a las personas para la asignación de una sola celda:
    - 1. Dentro de un día hábil después de la admisión a cualquier prisión.
      - a. Esto no se aplica a las personas transferidas de una instalación a otra.
    - 2. Cuando lo recomienden los Servicios de Salud para un problema médico, de salud mental o de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) (por ejemplo, adultos vulnerables, recuperación de una cirugía, enfermedades infecciosas).
      - a. Los Servicios de Salud notificarán al administrador de casos para que inicie una detección de una sola celda con un período de tiempo recomendado, si corresponde.
    - 3. Cuando se determina que la asignación de una sola celda ya no es necesaria y/o ha transcurrido un período de tiempo establecido (por ejemplo, la asignación de una sola celda actual aprobada previamente durante 3 meses).
    - 4. Por causa o si, durante cualquier período de encarcelamiento en un centro penitenciario congregado, un individuo comete un acto violento que resulte en un gran daño corporal, la muerte o una agresión sexual agravada documentada de otro individuo encarcelado (por ejemplo, un fallo de culpabilidad por una violación de WAC 501, 502, 521, 635, 637), o incidentes similares que ocurren en otra jurisdicción.
      - a. Para el propósito de la detección de celdas individuales, la agresión sexual agravada documentada se define como un hallazgo de culpabilidad por una violación WAC de 635 o condena por delito grave de cualquier delito que incluya motivación sexual relacionada con un incidente que ocurrió en un centro de confinamiento.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO</b> MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 17 de julio del 2023	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 5 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC. 420.140</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE</b> <b>CELDA/HABITACIÓN</b>		

- b. Los Servicios de Salud deben determinar los daños corporales graves enviando una solicitud de evaluación a [dochqsinglereview@doc1.wa.gov](mailto:dochqsinglereview@doc1.wa.gov).
- B. Los administradores de casos completarán la parte superior de la evaluación y asignación de celdas individuales DOC 02-028 para cada individuo.
- C. Si el administrador de casos determina que se debe considerar la asignación de una sola celda, un equipo multidisciplinario de la instalación (MDT) se reunirá para:
  1. Incluir al Superintendente/Gerente del Centro de Reingreso o a la persona designada con el rango de Gerente del Programa Correccional (CPM) o rango superior para servir como presidente y el:
    - a. CPM
    - b. Capitán
    - c. Proveedor médico
    - d. Profesional de la salud mental
    - e. La inteligencia y las investigaciones lideran
  2. Revisión y documento sobre el examen y asignación de celda únicas DOC 02-028 con una narrativa específica a la recomendación del MDT.
- D. El Comité de Celdas Único de la Sede se reunirá para:
  1. Incluir al Administrador de Clasificación y Gestión de Casos o a su designado con el rango de Gerente de Clasificación Estatal o rango superior para servir como presidente y los siguientes:
    - a. Director médico/persona designada
    - b. Director de Salud Mental/designado
    - c. Especialista en custodia/seguridad
    - d. Subsecretaria Adjunta de Prisiones de Mujeres/designada cuando la recomendación de una sola celda involucra a la división de Prisiones de Mujeres
  2. Considerando los factores en las consideraciones de una sola celda (Anexo 1).
  3. Examen y documento sobre el examen y asignación de celdas únicas DOC 02-028 con una narrativa específica a la recomendación del comité.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
6 de 8


NÚMERO  
**DOC. 420.140**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE  
CELDA/HABITACIÓN**

- E. Si el Comité de Detección de Celda Única y el MDT de las instalaciones tienen recomendaciones contradictorias, el director Senior de Servicios de Gestión Integral de Casos tomará la decisión final para la asignación de una sola celda.
  - F. Todas las revisiones/asignaciones de una sola celda se documentarán en la sección Análisis de una sola celda del archivo electrónico del individuo.
  - G. Durante las emergencias, el comandante de Incidentes puede iniciar excepciones temporales y de tiempo limitado a las asignaciones de una sola celda.
  - H. Las decisiones de asignación de una sola celda no pueden ser apeladas.
- IV. Vivienda para personas transgénero, intersexuales y/o no binarias
- A. Si una persona que llega y se identifica como transgénero y/o no binaria o es intersexual no tiene una evaluación de riesgos de la PREA y el DOC 02-384 Protocolo de Vivienda para Transgénero, Intersex, Y los individuos no binarios en el archivo, el individuo será evaluado por el personal apropiado y asignado temporalmente a la vivienda menos restrictiva en espera del resultado final de una instalación MDT según DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias.
    - 1. En las prisiones, una persona que está en alto riesgo de sufrir victimización sexual será alojada por separado solo si no hay medios alternativos disponibles para separarse de los posibles abusadores.
      - a. Se permite la colocación en la población general con la aprobación del Subsecretario Adjunto de Prisiones de Mujeres/Administrador Responsivo al Género.
        - 1) Debe documentarse por escrito como una declaración o en la Solicitud de Preferencias DOC 02-420 firmada por el individuo que se siente seguro de permanecer en la población general.
    - 2. En los Centros de Reingreso, el individuo será alojado en una habitación para una sola persona o una habitación con un individuo (s) evaluado como "Sin Riesgo".
    - 3. Las personas en tránsito a través de un Centro de Diagnóstico de Recepción (CDR) serán preguntadas por el centro de envío si se sienten seguras en la población general mientras están en el CDR, y se aseguran de que esté documentado en la Solicitud de Preferencias DOC 02-420.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO</b> MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 17 de julio del 2023	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 7 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC. 420.140</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE</b> <b>CELDA/HABITACIÓN</b>		

- a. Si el individuo no se siente seguro, la vivienda se asignará a la alternativa menos restrictiva disponible pendiente de transferencia a la instalación asignada.
- b. Se hará una remisión a la salud mental y/o se realizará un seguimiento si es necesario.

B. Si una persona solicita ser transferida a un centro de afirmación de género, el administrador de casos utilizará el Manual del empleado para la identificación, tratamiento y gestión correccional de personas transgénero, intersex y no binarias según DOC 490.700 Vivienda y supervisión transgénero, intersexual y/o no binaria.

#### V. Movimientos de celda/cama

A. La instalación puede iniciar un movimiento de celda/cama por razones administrativas (por ejemplo, preocupaciones de seguridad/seguridad, parte de un programa de incentivos, un privilegio basado en criterios establecidos o requisitos específicos del programa).

B. Las personas encarceladas pueden solicitar mudanzas de cortesía de celda/cama completando DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda/cama y enviándola a la persona designada de la unidad/instalación.

1. Las personas solicitantes deben:
  - a. Estar alojado en una instalación durante al menos 30 días antes de solicitar un traslado de celda / cama.
  - b. No tener hallazgos de culpabilidad por infracciones generales en los 60 días anteriores a la solicitud.
  - c. No tener hallazgos de culpabilidad por infracciones graves en los 90 días anteriores a la solicitud.
2. Todas las personas que residirán en la celda deben firmar DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda / cama, indicando que están de acuerdo con la mudanza.
3. Las personas solo pueden solicitar un movimiento de celda / cama cada 6 meses.

#### DEFINICIONES:



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
8 de 8

NÚMERO  
**DOC. 420.140**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE  
CELDA/HABITACIÓN**

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de políticas: Afirmación de género. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en el glosario.

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

Consideraciones Sobre una Sola Celda (Anexo 1)

**FORMULARIOS DE DOC:**

DOC 02-028 Selección y asignación de una celda

DOC 02-384 Protocolo de Vivienda para Personas Transgénero, Intersex y No Binarias

DOC 02-420 Solicitud de Preferencia

DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda/cama